



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Jueves, 27 de febrero de 1992

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Núm. 48

Advertencias: 1.—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Depósito de Estatutos de León

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 y Disposición Derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto (B.O.E. del 8) de Libertad Sindical, así como lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, se hace público que en esta oficina, a las 10 horas del día doce de febrero de 1992, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación de Comerciantes y Empresarios de Sahagún, cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, local y comerciantes y empresarios, siendo los firmantes del Acta de constitución Doña M.^a Carmen Madrigal Devesa, don Acacio Díaz Alonso, don Domingo Zamora Doncel y 4 más.

León, 13 de febrero de 1992.—El Director Provincial, Francisco Javier Otazú Sola. 1594

Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Dirección General de Carreteras

Demarcación Castilla y León Occidental

INFORMACION PUBLICA DEL ESTUDIO INFORMATIVO. CARRETERA N-VI DE MADRID A LA CORUÑA, P.K. 328,4 AL 400,0. TRAMO: "ASTORGA-VILLA FRANCA DEL BIERZO". CLAVE: EI-1-E-22. B.

La Dirección General de Carreteras con fecha 29 de enero de 1992, aprobó técnicamente el estudio informativo más arriba expresado y orden incoar el correspondiente expediente de información pública, en cumplimiento de cuanto establece el artículo 10 de la vigente Ley de Carreteras (Boletín Oficial del Estado de 30 de julio de 1988) y concordantes de su Reglamento, y a efectos de lo dispuesto en Real Decreto Legislativo 1302/86 de Evaluación de Impacto Ambiental (B.O.E. 30 de junio de 1986).

Esta Demarcación de conformidad con lo indicado, abre un periodo de TREINTA DIAS HABLES (a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*), durante el cual ejemplares de este estudio informativo se encontrarán expuestos al público en las oficinas de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental (edificio administrativo de servicios múltiples, c/ José Luis Arrese, s/n - 4^a. Planta - 47071 - VALLADOLID), y en los Ayuntamientos de BRAZUELO; VILLAGATON, TORRE DEL BIERZO, FOLGOSO DE LA RIBERA, BEMBIBRE, CONGOSTO, PONFERRADA, CAMPONARAYA, CARRACEDELO y VILLADECANES (León), pudiendo durante el expresado plazo presentarse en las dependencias más arriba indicadas, las alegaciones y observaciones oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la autovía y sobre la concepción global de su trazado, y todas aquellas que tengan relación con el Real Decreto 1302/86 de Evaluación de Impacto Ambiental, indicando que toda la autovía tendrá limitación total de accesos a las propiedades colindantes.

Valladolid, a treinta de Enero de mil novecientos noventa y dos.—El Jefe de la Demarcación, Antonio Moral Sánchez. 1210

Administración Municipal

Ayuntamientos

PONFERRADA

Por don Francisco Rodríguez Domínguez, en representación de Nitograf, S.L., se ha solicitado licencia municipal para apertura y funcionamiento de Imprenta, con emplazamiento en calle Alcón, número 25.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la activi-



dad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 10 días hábiles.

Ponferrada, 5 de febrero de 1992.—El Alcalde, Celso López Gavela.

1259

Núm. 1068.—1.665 ptas.

SARIEGOS

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sariegos, hace saber, que don Fermín Ordóñez, vecino de Pobladura del Bernesga, carretera de León-Caboalles, Km. 7,5 de este municipio de Sariegos (León), solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de reparación de automóviles en la rama de chapa y pintura, en la nave sito en Pobladura del Bernesga, carretera de León-Caboalles, Km. 7,5 de este municipio de Sariegos, provincia de León.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial**.

En Sariegos, 31 de enero de 1992.—El Alcalde (ilegible)

1228

Núm. 1069.—1.887 ptas.

* * *

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sariegos, hace saber, que don Manuel Martínez Aller, vecino de Sariegos, c/ La Cuesta, s/n, (León), solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de legalización nave para estabulación de ganado ovino, en la nave sito en Sariegos, c/ La cuesta o Gollón, s/n (León).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial**.

En Sariegos, 31 de enero de 1992.—El Alcalde (ilegible)

1229

Núm. 1070.—1.665 ptas.

VAL DE SAN LORENZO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Val de San Lorenzo, hace saber, que don Balbino Geijo Cuesta en nombre de la entidad Promodelmant, S.A., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén, revisión y carga de extintores de baja presión y de material de seguridad en un local sito en c/ José Cordero de Val de San Lorenzo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial**.

En Val de San Lorenzo, a 4 de febrero de 1992.—El Alcalde (ilegible)

1261

Núm. 1071.—1.776 ptas.

CARRACEDELO

Por parte de don Amador Martínez Diñeiro, se ha solicitado el cambio de titularidad en la licencia concedida a doña María Luz Blanco Bello, de apertura de supermercado "El Negrillo", en la localidad de Villadepalos.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Carracedelo, 4 de febrero de 1992.—El Alcalde, Agustín Rivera Merayo.

1220

Núm. 1072.—1.554 ptas.

GARRAFE DE TORIO

Por don Julio César López García, en nombre y representación de don Ignacio Manuel Guereñu Carnevali, con D.N.I. 9.696.816-Q, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de un depósito de almacenamiento de gas propano, de 4.000 litros de capacidad, con ubicación en carretera Villanueva del Arbol-Manzaneda, perteneciente a la localidad de Palacio de Torío, de este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende realizar, puedan formular por escrito ante esta Secretaría Municipal, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, cuantas observaciones tengan por conveniente.

Garrafe de Torío, 4 de febrero de 1992.—El Alcalde, José Estalote Calo.

1258

Núm. 1073.—1.998 ptas.

SAN MILLAN DE LOS CABALLEROS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de 30 días hábiles, se halla expuesto al público el expediente de aprobación de la ordenanza y tarifas del impuesto sobre actividades económicas, aprobado provisionalmente por el pleno de esta corporación, en sesión de fecha de 20 de diciembre de 1991.

En el mismo plazo, con arreglo al artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Millán de los Caballeros, 10 de enero de 1992.—El Alcalde, Fabián Alonso Borrego.

1264

Núm. 1074.—308 ptas.

CONGOSTO

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas, por el transcurso del plazo de información pública, sin que fuera presentada reclamación alguna, seguidamente se publica, según anexo, el texto íntegro de la citada Ordenanza, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Contra el acuerdo y Ordenanza, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspon-

diente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto.

Congosto, 31 de enero de 1992.—El Alcalde, José Antonio Velasco Fernández.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Generales

Artículo 1.—Según lo previsto en el artículo 60.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el Ayuntamiento de Congosto exigirá con efectos de 1 de enero de 1992 el impuesto sobre actividades económicas, que se regirá por las normas legales y reglamentarias y por las disposiciones de la presente Ordenanza.

Coefficiente

Artículo 2.—De conformidad con la autorización del art. 88 de la citada Ley, las cuotas mínimas de las tarifas, para todas las actividades ejercidas en este término municipal, se incrementarán mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente 1,4.

Gestión

Artículo 3.—En la gestión, recaudación e inspección de este impuesto se estará a la normativa estatal promulgada y vigente en cada momento.

Disposición adicional

Unica.—La presente Ordenanza y en especial en lo que atañe al artículo 2 podrá ser revisada por el Pleno Corporativo en beneficio de los contribuyentes una vez que el Ayuntamiento cuente con los datos suficientes sobre rendimiento del impuesto y con tiempo suficiente para que la publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia tenga lugar antes del 1 de julio de 1992.

Disposiciones finales

1.—La presente Ordenanza, revisada en su caso, comenzará a regir el 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

2.—En el B.O.P. se publicará la Ordenanza revisada que resulte del ejercicio de la facultad contenida en la disposición adicional.

Congosto, 11 de diciembre de 1991.—El Alcalde, José Antonio Velasco Fernández. La Secretaria (ilegible).

1227 Núm. 1075.—1.657 ptas.

BRAZUELO

Confecionada que ha sido la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1992, se encuentra de manifiesto al público en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días a efectos de oír reclamaciones.

Brazuelo, a 6 de febrero de 1992.—El Alcalde, José A. Fernández Gómez.

1318 Núm. 1076.—224 ptas.

MATALLANA DE TORIO

Por don Cecilio Nicolás Muñiz y don Isidoro González Robles ha sido interesada Licencia Municipal por traspaso de dominio de un establecimiento de destinado a Taller Mecánico de automóviles sito en el kilómetro 28,5 de la carretera León-Collanzo a su paso por la localidad de Robles de la Valcueva.

Lo que se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las reclamaciones u

observaciones que consideren a lugar en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Matallana de Torío a, 6 de febrero de 1992.—La Alcaldesa-Presidenta, María Nieves Tascón López.

1262 Núm. 1077.—1.554 ptas.

TORENO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de fecha 31 de enero de 1992, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1992, se encuentra expuesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, para que pueda ser examinada por las personas interesadas y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Toreno, 1 de febrero de 1992.—El Alcalde, Angel Velasco Rubial.

1219 Núm. 1078.—252 ptas.

BARJAS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1992 estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. De no presentarse reclamaciones en el periodo de exposición, se considerará definitivamente aprobado el citado presupuesto.

Barjas, a 4 de febrero de 1992.—El Alcalde (ilegible)

1223 Núm. 1079.—364 ptas.

BOCA DE HUERGANO

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento referida al 1 de enero de 1992, se expone al público en la Secretaría Municipal por término de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Boca de Huérgano, a 3 de febrero de 1992.—El Alcalde (ilegible)

1231 Núm. 1080.—3640 ptas.

SABERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y durante el plazo de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones y examen por los interesados, se halla de manifiesto al público el proyecto técnico "Urbanización c) Nueva de Sabero", realizado por el arquitecto don Alfonso Valmaseda González Mata por un importe de 12.982.722 pesetas.

Sabero, 3 de febrero de 1992.—El Alcalde (ilegible).

1257 Núm. 1081.—252 ptas.

GORDONCILLO

Aprobados por la Corporación Municipal los documentos que seguidamente se relacionan, los mismos permanecerán expuestos al público durante el plazo de 15 días hábiles:

- Padrón para la exacción del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1992.

- Rectificación del padrón municipal de habitantes referida al 01-01-92

- Rectificación del Inventario de Bienes referida al 31-12-91.

Durante el plazo anteriormente indicado, podrán ser examinados y formularse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, de no producirse reclamaciones se considerarán definitivamente aprobados.

Gordoncillo, 20 de febrero de 1992.—El Alcalde, Urbano Seco Vallinas.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 1992, aprobó el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, con las siguientes características:

Finalidad: Financiación parcial de la obra de "Pavimentación de calles en Gordoncillo 8- Fase"

Cantidad: 1.500.000 pesetas.

Gastos de Administración: 228.880 pesetas.

Garantías: Las especificadas en la base 4.^a del proyecto de contrato.

El proyecto de contrato junto con el expediente, permanecerá expuesto al público por espacio de 15 días hábiles para que cuantas personas se consideren con derecho a ello, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Gordoncillo, 20 de febrero de 1992.—El Alcalde, Urbano Seco Vallinas.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 20 de febrero de 1992, aprobó inicialmente la imposición y Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Actividades Económicas, el acuerdo y su expediente se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 30 días hábiles, durante el periodo expresado los interesados podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones se entenderán definitivamente aprobados el acuerdo y Ordenanza fiscal.

Gordoncillo, 20 de febrero de 1992.—El Alcalde, Urbano Seco Vallinas.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de febrero de 1992, adoptó el acuerdo de "Imposición y Ordenación de contribuciones especiales de las obras de Pavimentación de calles en Gordoncillo 8.^a fase", siendo las características esenciales del acuerdo las siguientes:

- Coste total de la obra: 7.506.189 ptas.

- Coste de la obra que soporta el Ayuntamiento: 4.006.189 ptas.

- Cantidad a repartir en contribuciones especiales: 90 % del coste soportado por el Ayuntamiento.

- Modulo de reparto: Los metros lineales de los inmuebles especialmente beneficiados.

Dicho acuerdo y su expediente de referencia se exponen al público por espacio de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, asimismo, durante este periodo los propietarios podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Si no se producen reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Gordoncillo, 20 de febrero de 1992.—El Alcalde, Urbano Seco Vallinas.

1864

Núm. 1082.—1.876 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 23 de 1992, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de Arturo Tomé Aller, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Vegas del Condado adoptado en sesión de 20 de diciembre de 1991, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Pleno del mismo Ayuntamiento de 4 de octubre de 1991, que revoca una licencia concedida con anterioridad al recurrente y se imponen condiciones nuevas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 14 de enero de 1992.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano. 423

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 30 de 1992, por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de Industrias Cárnicas Tabuyo, S. L., contra acuerdo del Ayuntamiento de Bembibre de 23 de septiembre de 1991, notificado el 4 de octubre siguiente, que acuerda ejecutar los Decretos de la Alcaldía de 21 de marzo de 1983 y de 24 de marzo de 1987, para la subsanación de deficiencias en las industrias cárnicas recurrentes y contra la desestimación por silencio administrativa de recurso de reposición interpuesto contra el citado.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 14 de enero de 1992.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano. 424

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 4 de 1992, por el Procurador don Manuel Monsalve Monsalve, en nombre y representación de don Manuel José Rodríguez Mirantes, contra resolución de 24 de octubre de 1991 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, que resuelve recurso de reposición interpuesto por el

recurrente contra acuerdo del citado Jurado de 8 de abril de 1991, que fija justiprecio a la finca número 36 de su propiedad, incluida en el expediente expropiatorio del polígono 58, resolución número 693/91.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 13 de enero de 1992.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

425 Núm. 1083.—2.775 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 11 de 1992, por la Procuradora doña María del Mar Cano Herrera, en nombre y representación de Cesáreo García Aller y Matilde Aller Rodríguez, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 29 de octubre de 1991, que estima en parte el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del mismo Jurado de 8 de mayo de 1991, que fijaba la valoración de la indemnización por expropiación de un edificio sito en calle San Ignacio de Loyola número 26 de León, en la cantidad de 10.630.095 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 11 de enero de 1992.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

426 Núm. 1084.—2.886 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.769 de 1991, por doña Consuelo Concha Ramos González representada por la Procuradora doña María Concepción del Mar Cano Herrera, contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de León de fecha 15 de mayo de 1991, que fijaba la valoración de la indemnización por alquiler de local de negocio de la recurrente en la cantidad de 3.061.316 pesetas y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra dicho acuerdo que efectuó el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de fecha 25 de octubre de 1991.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún dere-

cho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 9 de enero de 1992.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

427 Núm. 1085.—2.886 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 29 de 1992, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de doña María Luisa Fernández Abella, contra resolución del Ministerio del Interior, Secretaría General Técnica, Subdirección General de recursos, Dirección General de Política Interior de fecha 23 de octubre de 1991, número 165643, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto en su día contra resolución del Gobierno Civil de León confirmando la misma, imponiéndole la sanción de trescientas mil pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 14 de enero de 1992.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

502 Núm. 1086.—2.775 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.753 de 1991, por Astur Madrileña de Inversiones, S. A., representada por el Procurador don Carlos Muñoz Santos, contra orden de 15 de octubre de 1991 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra orden de la misma Consejería de 28 de noviembre de 1989, que aprobó definitivamente la revisión del Plan General de Ordenación de Ponferrada.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 8 de enero de 1992.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

503 Núm. 1087.—2.664 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución dictada con fecha de hoy en el juicio de faltas número 143/91, seguido en este Juzgado por insultos y amenazas, siendo denunciante Joaquín Rabanal

Barrero y Ernesto Quiñones Fernández, y denunciados Jesús Sánchez Morán y Andrés Gallego Robles; por medio de la presentes se cita de comparecencia ante la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la Avda. Sáenz de Miera número 6, para el próximo día doce de marzo y hora de las 9,45, para asistir a la celebración del juicio arriba reseñado, en calidad de denunciado a don Andrés Gallego Robles, que se encuentra en ignorado paradero, previniéndole de que si no concurriese ni alegarse justa causa para dejar de hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado don Andrés Gallego Robles, cuyo último domicilio conocido fue calle Rebollo número 16 y actualmente en ignorado paradero, expido la presente que firmo en León, a veintidós de enero de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario (ilegible). 912

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 391/91, se tramitan autos de juicio de menor cuantía a instancia de Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, entidad representada por el Procurador señor Fernández Cieza, contra otro y don Santiago Sánchez Jáñez, vecino que fue de Ponferrada, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 596.280 pesetas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar al demandado don Santiago Sánchez Jáñez para que dentro del término de diez días comparezca en los autos personándose en forma si le conviniere.

Dado en León, a veintidós de enero de mil novecientos noventa y dos.—E/. Juan Carlos Suárez Fernández.—El Secretario (ilegible).

773 Núm. 1088.—1.776 ptas.

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 574/91 y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a veinte de enero de mil novecientos noventa y dos. Vistos por el Ilmo. Sr. don Juan Carlos Suárez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Renault Financiaciones, S. A., representado por el Procurador señor Sánchez Muñoz y dirigido por el Letrado don Ruperto de Lucio Quindós, contra don Elías Alonso Crespo, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de cuatrocientas cincuenta y cuatro mil setecientas cuarenta pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Elías Alonso Crespo y con su producto pago total al ejecutante Renault Financiaciones, S. A. de las trescientas cuatro mil setecientas cuarenta pesetas reclamadas, interés de esa suma pactados y de las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintidós de enero de mil novecientos noventa y dos.—Martiniano de Atilano Barreñada.

763 Núm. 1089.—3.219 ptas.

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 543/91 y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a veintidós de enero de mil novecientos noventa y dos. Vistos por el Ilmo. Sr. don Juan Carlos Suárez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Michaisa de León, representado por el Procurador doña Lourdes Díez Lago y dirigido por el Letrado don Elías Fernández Fanjul, contra don Antonio Barba Vidal, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 717.056 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Antonio Barba Vidal y con su producto pago total al ejecutante Michaisa de León de las 517.056 pesetas reclamadas, interés de esa suma desde la fecha de protesto y de las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintidós de enero de mil novecientos noventa y dos.—Martiniano de Atilano Barreñada.

807 Núm. 1090.—3.108 ptas.

Don Juan Carlos Suárez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 822/91 se tramitan autos de juicio sobre demanda de separación a instancia de doña Mari Villatoro Gómez, que litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador señor Calvo Liste, contra don José Julián González Martínez, vecino que fue de León, hoy en ignorado paradero, en situación de rebeldía procesal, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado citar a dicho demandado para que el día diez de marzo y hora de las diez comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar confesión judicial, bajo apercibimiento de que si no comparece podrá ser tenido por confeso.

León diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos.—E/. Juan Carlos Suárez Fernández.—El Secretario (ilegible).

1736 Núm. 1091.—1.776 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María Pilar Robles García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 861/91 se tramitan autos de juicio de cognición a instancia de entidad aseguradora Dapa, contra don José Manuel Cienfuegos Suárez, en paradero desconocido y en los que por resolución de esta fecha he acordado el emplazamiento del demandado don José Manuel Cienfuegos Suárez, a fin de que, en el improrrogable plazo de seis días, se persone en los autos y conteste a la demanda si a su derecho lo estimare conveniente, bajo apercibimiento de que no verificarlo, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiera lugar en derecho. Y deberá comparecer asistido de Letrado.

Dado en León, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y dos.—E/. María Pilar Robles García.—Ante mí (ilegible).

624 Núm. 1092.—1.776 ptas.

Don Jesús Fernando Álvarez González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de León, doy fe y testimonio que en este juicio declarativo de menor cuantía número 435/91 obra lo siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y uno. Vistos por la Ilma. señora Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido doña María Pilar Robles García, los presentes autos de juicio de menor cuantía 435/91, instados por don Gregorio Carabajo Construcciones, S. A., representado por el Procurador señor Fernández Rodilla y asistido por el Letrado señor López Arenas, contra don José A. García Márquez y Rosa María Santamarta Vega, declarados en rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda planteada por la Procuradora Sra. doña Beatriz Fernández Rodilla en nombre y representación de la entidad Gregorio Carabajo Construcciones, S. A., contra don José A. García Márquez y Rosa María Santamarta Vega, debo de condenar y condeno a dichos demandados a que abonen a la actora la cantidad de 1.120.896 pesetas, más los intereses legales desde la interpelación judicial, así como al pago de las costas del procedimiento.

Dada la rebeldía de los demandados, notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicite la notificación personal.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de cinco días ante este Juzgado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en León, a veinte de enero de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, Jesús Fernando Álvarez González.

625 Núm. 1093.—3.552 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cuatro de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 9/92, seguidos por lesiones y por resolución de fecha 10-2-92, se ha acordado citar a José Luis Bayón Rodríguez, con último domicilio conocido en la localidad de León calle Foncebadón, 2, bajo y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 10 de marzo, a las 11,40 horas, para la celebración del acto de juicio, previniéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de citación en forma a José Luis Bayón Rodríguez, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, expido el presente y firmo en León, a diez de febrero de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto. 1504

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de León se tramita juicio de tercera de mejor derecho con el número 198/91, a instancia del Banco de Castilla, S. A., contra Metodio Gil Ortega y Pienso Viana, S. A. y en el que se ha dictado por S. S.^a la siguiente:

Sentencia número 11.—En León, a quince de enero de mil novecientos noventa y dos. Vistos por la Ilma. Sra. doña María Teresa González Cuartero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, los presentes autos número 198/91 de tercera de mejor derecho, promovido por el

Banco de Castilla, S. A., representado por la Procuradora señora Sánchez Muñoz, contra Pienso Viana, S. A., representado por el Procurador señor González Varas y contra don Metodio Gil Ortega, y

Parte dispositiva.—Estimando íntegramente la demanda promovida por el Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador señor Sánchez Muñoz, asistido del Letrado señor Muñoz Bernuy, declaro la preferencia legal y el mejor derecho del Banco de Castilla, S. A. a cobrar su crédito con prioridad a la ejecutante Pienso Viana, S. A. en los autos de juicio ejecutivo 160/87 del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, prioridad que afecta a todos los bienes embargados a don Metodio Gil Ortega en el referido procedimiento ejecutivo, por el principal de 900.000 pesetas y los intereses, gastos y costas causadas en el procedimiento 87/83 del Juzgado de Primera Instancia número uno de Arévalo (Avila), condenando a los demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones y debiendo abonar don Metodio Gil Ortega las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: María Teresa González Cuartero.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal al demandado rebelde Metodio Gil Ortega, expido el presente en León para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado, a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, Vicenta de la Rosa Prieto.

809

Núm. 1094.—4.107 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 265/91-M, seguidos en este Juzgado a instancia de Peñagrande, S. A., representado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza y asistido del Letrado don Juan Pedro Alonso Llamazares, contra don Jesús Fernández Alonso, mayor de edad, vecino de San Millán de los Caballeros, hoy en rebeldía procesal, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y uno. El Ilmo. Sr. don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León, después de examinar los presentes autos de juicio de cognición número 265/91-M, ha pronunciado la siguiente sentencia: El juicio se promueve por Peñagrande, S. A., Avda. Los Poblados Madrid, representada por el Procurador don Fernando Fernández Cieza, asistido del Letrado don Juan Pedro Alonso Llamazares, contra don Jesús Fernández Alonso, San Millán de los Caballeros (Rte. Palace) Ctra. Ruta de la Plata km. 181, León, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad en cuantía de 183.380 pesetas de principal.

Fallo: Que dando lugar a la demanda deducida por Peñagrande, S. A., debo condenar y condeno a don Jesús Fernández Alonso a que abone a la parte actora la suma de 183.380 pesetas más los intereses legales de dicha suma desde la interposición judicial de la demanda, y al pago de las costas del presente procedimiento. Notifíquese la presente resolución al demandado en rebeldía conforme dispone el art. 769 de la L. E. Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia la pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Jesús Fernández Alonso, en rebeldía procesal y su inserción en el

Boletín Oficial de la provincia, expido el presente en León, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y dos.—Máximo Pérez Modino.

633

Núm. 1095.—4.218 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en demanda de juicio de cognición número 720/91 que se tramita en el mismo, a instancia de don José-María Crespo Romero como administrador-secretario de la Comunidad de Propietarios del edificio sito en León, calle Mariano Andrés número 125 a 135, representado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza, contra don Manuel Alonso Fernández, sobre reclamación de cantidad, se emplaza mediante la presente a dicho demandado, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de seis días comparezca en los autos y conteste la demanda por medio de Letrado, previéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, a quince de enero de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial (ilegible).

632

Núm. 1096.—1.887 ptas.

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cuatro de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 231/91 seguidos por amenazas y por resolución de fecha 31.1.92, se ha acordado citar a Isidoro Díez González, con último domicilio conocido en la localidad de Villaquilambre, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 10 de marzo a las 10,20 horas, para la celebración del acto del juicio, previéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de citación en forma a Isidoro Díez González, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, expido el presente y firmo en León, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto. 1350

NUMERO SIETE DE LEON

Cédula de citación

De orden de la Ilma. Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número siete de León, se cita a doña Malika Benchaa, con último domicilio conocido en León calle Conde Luna, 9-1.º C, actualmente en ignorado paradero, para que el día 17 de marzo a las 11,40 horas, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Sáenz de Miera, 6, con objeto de celebrar juicio de faltas número 7/92, apercibiéndole que de no comparecer le parará los perjuicios consiguientes, debiendo verificarlos con los testigos, documentos, facturas y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

León, a once de febrero de mil novecientos noventa y dos.

1511

NUMERO NUEVE DE LEON

Don Jorge Germán Rubiera Alvarez, Magistrado Juez de Primera Instancia número nueve de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue demanda de divorcio número 101/92, a instancia de doña Mercedes Rojano Míguez, representada por el Procurador doña Esther Erdozain Prieto, contra don Miguel Aranguez Picón, mayor de edad, mecánico de profesión, con último domicilio conocido en calle La Parra número 47-1.º derecha de Trabajo del Camino (León).

Por la presente se emplaza a don Miguel Aranguez Picón, para que en término de veinte días comparezca ante este Juzgado por medio de Letrado y Procurador y la conteste, y habiéndose formado en dicha demanda pieza separada de Medidas Provisionales, por la presente se cita al demandado para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 17 de marzo de 1992 a las 12,00 horas con Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de tenerle por desistido con las costas y de declararle rebelde sin más citaciones que las que expresa la Ley.

En León, a treinta de enero de mil novecientos noventa y dos.—E/ Jorge Germán Rubiera Alvarez.—Ante mí (ilegible).

1113

Núm. 1097.—2.220 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Jesús Angel Bello Pacios, oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 173/90 a instancia del Banco Español de Crédito, S. A., representado por el Procurador doña Susana López-Gavela Escobar, contra los herederos de la finada Pilar Rodríguez Alvarez, sobre reclamación de cantidad.

Por medio de la presente se requiere a los herederos de doña Pilar Rodríguez Alvarez para que en término de seis días presenten en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados de conformidad con el art. 1.492 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Asimismo se les hace saber que por la parte actora se ha designado para avalúo de los bienes al perito don Angel Roberto Castro Alvarez, Arquitecto Técnico, nombramiento del que se les da traslado para que en término de segundo día nombren otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerles por conforme con el designado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los demandados herederos de doña Pilar Rodríguez Alvarez, expido y firmo la presente en Ponferrada, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios.

746

Núm. 1098.—2.553 ptas.

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León) y su partido Judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 43/89, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación de Entidad Mercantil Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., contra Entidad Mercantil "Carbones Ignacio, S.A.," y don Ignacio Rodríguez Blanco, calle Isidro Rueda, número 13, Ponferrada, sobre reclamación de 2.528.195 pesetas de principal y la de 1.000.000 de pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyos autos, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que más abajo se describen, con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la siguiente forma:

En primera subasta, el día 26 de marzo a las doce horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber existido postores en la primera, ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, se señala el día 21 de abril a las doce horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, si no hubiere postores en la segunda, ni se pidiere con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, se señala el día 18 de mayo a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Referidas subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del correspondiente tipo de licitación.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la Sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (BBV) de esta ciudad, sita en la Avenida de España, 9, el veinte por ciento del tipo de licitación de la correspondiente subasta; ingreso que necesariamente deberá efectuarse en la siguiente cuenta 2142-000-17-0043-89, presentando, al momento de comenzar la subasta, el resguardo de ingreso correspondiente, que en modelo oficial les será facilitado por el BBV, sin cuyo requisito no serán admitidos al indicado acto. No se admitirán ni dinero en metálico, ni cheques o talones, aunque vengan conformados, certificados o garantizados.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.—El actor está exento, para concurrir a las respectivas subastas, de efectuar el depósito a que se refiere la antecedente condición.

Cuarta.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en plica cerrada, que serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.—Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que solo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Sexta.—A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Los títulos de propiedad, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este juzgado, debiendo conformarse con ello los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro; asimismo estarán de manifiesto en autos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Los gastos del remate, pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán del cargo del rematante o rematantes.

Bienes objeto de subasta y precio:

Una catorceava parte indivisa de la vivienda de la planta octava del ático, tipo "C", señalada como finca número 17 de la casa en Ponferrada, al sitio de "Los Pedracales", que tiene su

frente y entrada por la calle 202, teniendo también fachada a la Avenida del Bierzo, con la que hace el edificio chaflán con la Plaza circular o del Bierzo. Linda, vista desde la calle 202: Frente, derecha, izquierda y fondo, con el tejado de la casa que es elemento común de todo el edificio. Dicha vivienda o planta de ático ocupa una superficie útil de 93,22 metros cuadrados. Valorada la catorceava parte indivisa en seiscientos sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cinco (665.855 pesetas).

Dado en Ponferrada, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y dos.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios.

981

Núm. 1099.—10.101 ptas.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número uno en los autos de juicio verbal civil número 58/92, seguidos en este Juzgado a instancia de doña María del Rosario Rodríguez Bernain, representada por la Procuradora señora Barrio Mato, contra Leotrans y otros, sobre reclamación de 236.215 pesetas de principal, por medio del presente se cita al demandado don Tomás Pérez Martínez, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada el próximo día 3 de marzo a las 10 horas de su mañana, a fin de celebrar el juicio verbal señalado para ese día y hora, con el apercibimiento de que de no comparecer ni alegar justa causa se seguirá el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a juicio en forma al demandado don Tomás Pérez Martínez, mediante su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Ponferrada, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial (ilegible).

1936

Núm. 1100.—2.220 ptas.

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y partido de Ponferrada, en proveído de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 98/91 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad, sobre amenazas e insultos, por medio de la presente se le notifica al denunciante Daniel Hollegha, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, el cual dice: Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados a don Rogelio López, doña María Jesús Castelo Cuadrado y doña Ana Cristina Alegre Tarragona declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, contra la cual se puede poner recurso de apelación en el mismo acto de su notificación o dentro del siguiente día hábil, para ante la Ilma. Audiencia Provincia de León lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Ponferrada, a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y dos.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

814

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada en esta fecha en autos de juicio verbal civil número 213/91, seguidos a instancia de don José Alfonso Bernain de los Cobos, representado por el Procurador señor Fra Núñez, contra Rosa María Neira Rodríguez.

Por el presente edicto se cita a la referida para que comparezca ante este Juzgado para la celebración del juicio que tendrá lugar el día diecisiete de marzo de los corrientes a las once horas. Bajo apercibimiento de que de no personarse se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y significándole que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan en Secretaría.

Dado en Ponferrada, a diez de febrero de mil novecientos noventa y dos.—Firma (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1703 Núm. 1101.—1.998ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Cédula de notificación

Don José Fra de la Puente, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada y su partido.

Certifica: Que en los autos de juicio ejecutivo número 67/91, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Antonio Pedro López Rodríguez, en nombre y representación del Banco Hispano Americano, contra Comercial de Vehículos Industriales, S. A. y contra Abel Voces Rodríguez, se ha dictado autos de ampliación de ejecución que contiene el siguiente:

Fallo: Se amplía la ejecución despachada contra los bienes de los demandados Entidad Comercial de Vehículos Industriales, S. A. y don Abel Voces Rodríguez, por la cantidad de 629.000 importe de nuevos plazos vencidos representados por las letras de cambio presentadas y sus gastos, costas e intereses.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veinte de enero de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial, José Fra de la Puente.

816 Núm. 1102.—2.220 ptas.

Cédula de citación

Por la presente en virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número tres de esta ciudad, en juicio de faltas número 18/92, por malos tratos y lesiones, se cita a don Antonio Eloy Morais Alves, hoy en ignorado paradero para que el día 10 de marzo de 1992 a las 10,40 horas con las pruebas que intente valerse, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la Avenida Huertas del Sacramento escalera derecha, planta primera, para la celebración del juicio, apercibiéndoles que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 12 de febrero de 1992.—La Secretaria (ilegible).

1578

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Doña María del Rosario Campesino Temprano, Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil número 466/91, a instancia de la Procuradora señora Barrio Mateo, en nombre y representación de don Jesús Manuel Regueiro Golán, contra doña Amada González Sanmartín; contra don Cequiél Merayo y contra la Cía de Seguros Mutua Madrileña Automovilística, sobre reclamación de cantidad, en los cuales en el día de hoy se ha dictado providencia por la que se acuerda citar a los demandados Amada González Sanmartín y Cequiél Merayo, hoy en paradero desconocido y que tuvieron ambos sus últimos domicilios conocidos en Madrid, para que asistan al juicio verbal que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 11 de marzo a las once horas, bajo el apercibimiento de que en

caso de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste a los oportunos efectos, expido y firmo el presente en Ponferrada, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y dos.—E/. María del Rosario Campesino Temprano.—El Secretario (ilegible).

1580 Núm. 1103.—2.442 ptas.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, en los autos de juicio verbal civil número 217/91, seguidos en este Juzgado se notifica la sentencia recaída en los mismos a los demandados rebeldes, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Vistos por doña María del Rosario Campesino Temprano, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal civil número 217/91, seguidos a instancia de don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación del Instituto Nacional de la Salud, contra don José Luis Gallego López, mayor de edad y con domicilio en Fabero, calle Generalísimo núm. 25, y contra la compañía de seguros Winterthur, con domicilio social en Barcelona, Plaza Francesc Maciá núm. 10, en la persona de su director, gerente o representante legal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación del Instituto Nacional de la Salud, contra don José Luis Gallego López y la compañía de seguros Winterthur, debo condenar y condeno a los demandados al pago solidario a favor del actor de pesetas 9.469 (nueve mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas) y costas de este procedimiento.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de tres días contados a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, José Luis Gallego López y la compañía de seguros Winterthur, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintidós de enero de mil novecientos noventa y dos.—E/. María del Rosario Campesino Temprano.—El Secretario (ilegible).

818

Por haberse acordado, de conformidad con la propuesta de providencia de esta fecha, por la Sra. Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de los de esta ciudad, en el expediente sobre información de dominio número 105/91, seguido a instancia de don Nicolás Prada de Prado y su esposa doña Teresa Prada Alvarez, vecinos de Dehesas, Avda. del Bierzo, 322, representados por la Procuradora doña María Jesús Tahoces Rodríguez, sobre inmatriculación de fincas rústicas; se ha acordado citar a don Vicente Prada González, don Isidoro Robles Castañón y doña Salomé Santalla de Prado o a sus causahabientes, a fin de ser oídos en el presente expediente conforme a lo dispuesto en el número 3 del art. 201 de la Ley Hipotecaria que ordena se cite a la persona de quien proceden los bienes o a sus causahabientes, por si la inscripción solicitada les pudiese perjudicar, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Ponferrada, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario (ilegible).

725 Núm. 1104.—2.109 ptas.

En virtud de lo, acordado por providencia de esta fecha, en los autos de juicio de cognición número 286/91 que se siguen en

este Juzgado, se notifica la sentencia recaída en los mismos, al demandado rebelde, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Vistos por doña María del Rosario Campesino Temprano, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio civil de cognición número 286/91, seguidos a instancia de don Tadeo Morán Fernández en nombre y representación de la entidad mercantil Mutua General de Seguros, con domicilio social en Barcelona, Avda. Diagonal, 543, bajo la dirección del Letrado don Eduardo Rodríguez de la Mata, contra don Aurelio Cardenio Fernández Moreno, mayor de edad, con domicilio en Ponferrada, calle Isaac Peral núm. 5, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por don Tadeo Morán Fernández en nombre y representación de la entidad mercantil Mutua General de Seguros, contra don Aurelio Cardenio Fernández Moreno, debo condenar y condeno al demandado al pago a favor del actor de pesetas 66.134 (sesenta y seis mil ciento treinta y cuatro pesetas), intereses legales y costas de este procedimiento.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de tres días contados a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Aurelio Cardenio Fernández Moreno y sea publicado en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y dos.—E/. María del Rosario Campesino Temprano.—El Secretario (ilegible).

769 Núm. 1105.—3.552 ptas.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, en los autos de juicio de cognición número 285/91, seguidos en este Juzgado, se notifica la sentencia recaída en los mismos al demandado rebelde, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Vistos por doña María del Rosario Campesino Temprano, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio civil de cognición número 285/91, seguidos a instancia de don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de la entidad mercantil Mutua General de Seguros, con domicilio social en Barcelona, Avda. Diagonal, 543, bajo la dirección del Letrado don Eduardo Rodríguez de la Mata, contra don Vicente Fernández Moreno, mayor de edad y con domicilio en Ponferrada, calle Isaac Peral núm. 5, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de la entidad mercantil Mutua General de Seguros, contra don Vicente Fernández Moreno; debo condenar y condeno al demandado al pago a favor del actor de pesetas 66.134 (sesenta y seis mil ciento treinta y cuatro pesetas), intereses legales y costas del procedimiento.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de tres días contados a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Vicente Fernández Moreno y sea publicado en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y dos.—E/. María del Rosario Campesino Temprano.—El Secretario (ilegible).

771 Núm. 1106.—3.552 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por S. S.^a en los autos de juicio civil de cognición número 212/91, que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación de la entidad mercantil Luis Fernández Gallego, S. A., contra don Angel Pérez Chacón, sobre reclamación de cantidad, por la presente se emplaza al demandado don Angel Pérez Chacón, hoy en paradero desconocido, que tuvo su último domicilio conocido en Villablino, calle Constantino Gancedo núm. 35, para que en el plazo de seis días, comparezca en forma en los autos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado y sea publicado en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario (ilegible).

770 Núm. 1107.—1.776 ptas.

Cédula de notificación

Don Hermógenes Ramón Frey, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 84/91, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia número 326/91.

En Ponferrada, a cuatro de julio de mil novecientos noventa y uno. Vistos por la Ilma. Sra. doña Rosario Campesino Temprano, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de esta ciudad, los autos de juicio de faltas número 84/91, seguidos por una presunta falta de insultos y malos tratos; habiendo sido partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública y señor Letrado Sabugo, asistiendo a María Pilar Sandes Gómez y José Antonio Barredo Ferreiro.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Antonio Barredo Ferreiro como autor responsable de una falta prevista y penada en el art. 585(1) del C. P. a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia contra la cual se puede interponer recurso de apelación en el mismo acto de su notificación o dentro del siguiente día hábil para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José Antonio Barredo Ferreiro haciéndole saber que contra la misma puede presentar recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el mismo acto de notificación o en el siguiente día hábil, expido y firmo la presente para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia en Ponferrada, a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y dos.—Hermógenes Ramón Frey. 817

SAHAGUN

Requisitoria

Baldomero Rebollo Muñoz, de 36 años de edad, hijo de Salvador y de Blanca, natural de Huelva y vecino últimamente de León, C/. Conde Toreno, 23 - 1.º comparecerá ante este Juzgado de Instrucción, en virtud de procedimiento abreviado núm. 13/1991, por U. I. de vehículo de motor ajeno, en el término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas la Autoridades y agentes de la policía judicial, cooperen y procedan a la busca y



captura de referido encartado, y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuanta a este Juzgado.

Dado en la villa de Sahagún a treinta y uno de diciembre del año de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible), 92

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Edicto de citación

En el Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza y su partido se siguen autos de juicio verbal 216/91, instados por don Angel Franco Sarmiento, contra don Mateo Marcos Suárez y La Unión y el Fénix. En el que se ha señalado para juicio el día once de marzo y hora de las 11,45. Y siendo desconocido el domicilio del demandado se libra el presente oficio a fin de que sirva de citación en forma.

En la Bañeza, a doce de febrero de mil novecientos noventa y dos.—Firmas (ilegibles).

1643

Núm. 1108.—1.332 ptas.

Juzgados de lo Social

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

SALA DE LO SOCIAL

VALLADOLID

Notificación

En el recurso de suplicación número 1.492/91, interpuesto ante esta Sala por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, contra sentencia del Juzgado de lo Social número dos de León, dictada en autos número 268/91, seguidos a instancia de Alicia Díez Juárez, contra dichos recurrentes y la empresa Coto Minero, hoy desaparecida, sobre indemnización a tanto alzado derivada del fallecimiento de su esposo, se ha dictado sentencia por esta Sala el 20 de enero de 1992 (fecha de la sentencia de instancia 4-6-1991), cuyo fallo dice así:

Que debemos anular y anulamos las actuaciones hasta el momento anterior a dictar sentencia para que por el Magistrado de instancia se dicte una nueva en la que deberá subsanar el defecto indicado en el fundamento jurídico de esta sentencia. Se advierte al Magistrado Juez del Juzgado número dos de León, para que en lo sucesivo cuide de que no se produzcan, efectos formales como los cometidos en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta Capital. Para su unión al rollo de su razón, líbrense la correspondiente certificación, incorporándose su original al libro de sentencias.

Firme que sea esta resolución, devuélvase los autos, junto con la certificación de aquélla al Juzgado de procedencia para su ejecución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Enrique Míguez Alvarellos, Gabriel Coullaut Ariño, Emilio Alvarez Anllo. Firmados y rubricados.

Contra esta sentencia cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco de Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid) c/c número

2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a Coto Minero, que se encuentra en ignorado paradero y su inserción en el **Boletín Oficial** de esa provincia, expido la presente en Valladolid, a veinte de enero de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario de la Sala, Fdo.: Clemente Pita Garrido. 805

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los León.

Hago saber: Que en ejecución contenciosa número 49/91, dimanante de los autos 907/89, seguidos a instancia de Angel Bayón García, contra María Ascensión López García, sobre despido; por el Ilmo. Sr. don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo declarar y declaro insolvente provisional, por ahora sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a María Ascensión López García por la cantidad de 433.409 pesetas de principal y la de 155.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: Don José Rodríguez Quirós.—Doña Carmen Ruiz Mantecón.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa María Ascensión López García, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a trece de enero de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 713

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 72/91, ejecución número 99/91, seguida a instancia de Nemesio Alvarez Díez, contra Pavimentos Leoneses, S. L., sobre despido; por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro: Que debo declarar y declaro insolvente provisional, por ahora sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Pavimentos Leoneses, S. L., por la cantidad de 1.373.806 pesetas de principal, y la de 325.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. R. Quirós.—C. Ruiz Mantecón.—Rubricados.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Pavimentos Leoneses, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 714

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 192/91, ejecución número 85/91, seguida a instancia de Hermipio Ramos Muga, contra

Onésimo Calvo Tejedor, sobre despido; por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social se ha dictado la siguiente providencia.

Propuesta.—Secretaria: Sra. Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a diez de enero de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta, se hace traba de embargo sobre una finca rústica propiedad de Onésimo Calvo Tejedor y su esposa, situada en San Esteban de Nogaes (León), asciende la superficie a una hectárea sesenta y cuatro áreas y cincuenta centiáreas, situada en el polígono 17, parcela 41, paraje V Monje. La finca queda afectada a responder de la cantidad de ochocientos veinticuatro mil cien pesetas de principal, más la cantidad de 181.000 pesetas para gastos e intereses calculados provisionalmente, cantidad a la que se amplía la presente ejecución. Notifíquese la presente a la esposa del apremiado. Firme esta providencia remítase mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de La Bañeza, y entréguese el mismo a la representación de la parte actora e interésese del Sr. Registrador la anotación preventiva de embargo, haciendo saber al representante de la actora que deberá pasarlo previamente por la Abogacía del Estado a los efectos de liquidación de los oportunos impuestos y devolverlo debidamente cumplimentado en el plazo de un mes a contar desde su entrega.

Lo dispuso y firma S. S.ª, de que doy fe.

Firmado: J. R. Quirós.—C. Ruiz Mantecón.—Rubricados.

Y para que así conste y sirva de notificación a la esposa del apremiado, expido el presente en León, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y dos, advirtiéndola que las sucesivas notificaciones se harán en estrados.—Carmen Ruiz Mantecón.

715

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en autos 592/88, seguidos a instancia de Juan José Muñiz Rodríguez, contra Domingo López Alonso y otros, en reclamación de invalidez por silicosis; por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por el demandante contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo, hoy Juzgado de lo Social de León número uno, de fecha dos de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho a virtud de demanda formulada por don Juan José Muñiz Rodríguez, en reclamación de invalidez permanente absoluta (base reguladora), contra la empresa Domingo López Alonso, Asepeyo, Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, y en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmado ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Domingo López Alonso, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y dos.—Carmen Ruiz Mantecón.

716

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez de lo Social número uno de los de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 70/91, seguida a instancia de José Enrique Sahagún Lescón y otra, contra Gerardo Corral Díez, sobre salarios, por un importe de 442.838 pesetas en concepto de principal y la de 95.000 ptas. presupuestadas provi-

sionalmente para costas e intereses, ha acordado sacar a la venta en pública subasta el siguiente bien:

Vivienda interior, letra C, en la segunda planta casa 2 o número 14 de la c/ Maestro Uriarte, 14, de León con una superficie útil de 56 m. y 60 dm.2

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número 1 de León, sito en Avda. Sáenz de Miera, en primera subasta el día veintiséis de marzo, en segunda subasta el día veintiuno de abril y en tercera subasta el día diecinueve de mayo, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las 12,30 horas de su mañana, celebrándose con las siguientes condiciones:

1.ª Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor; sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

3.ª En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.

4.ª Que, si fuera necesaria una tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiesen justipreciado los bienes.

5.ª De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacer uso de este derecho, se alzaré el embargo.

6.ª No han sido presentados títulos de propiedad, anunciándose la presente subasta sin suplirlos, encontrándose de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal, la certificación de cargas y autos. Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existen, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.

7.ª Se hacen las advertencias contenidas en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.

8.ª El presente edicto, se publicará en el **Boletín Oficial** de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en León, a trece de febrero de 1992.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Ruiz Mantecón.—Rubricados.

1808

Núm. 1109.—6.105 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 69/92, seguidos a instancia de doña María Pilar Arias Pardo, contra Herederos de Francisco Balín Alonso y otros, sobre indemnización; por el Ilmo. Sr. don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Sra. Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—León, a treinta de enero de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese e incócese el oportuno expediente, señalándose el próximo día diecisiete de marzo a las once treinta horas de su mañana para la celebración del oportuno acto de juicio, el que tendrá lugar en la



Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social. Expídanse las oportunas cédulas y despachos para citación en forma a las partes, a las que se notificará la presente. Dése cumplimiento a lo prevenido en los artículos 140.2 y 141.1 del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, expidiéndose al efecto los oportunos oficios; requiriéndose al I. N. S. S. para que aporte el expediente del actor. Prevéngase a las partes que los actos no se suspenderán por su incomparecencia y que deberán acudir aportando todos los medios de prueba de que intenten valerse. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—Carmen Ruiz Mantecón.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Herederos de Francisco Balín Alonso, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a treinta de enero de mil novecientos noventa y dos.—Carmen Ruiz Mantecón.

1179

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 70/92, seguidos a instancia de don Dionisio Díaz Fernández, contra Constantino de la Riva García y otros, sobre invalidez permanente absoluta por accidente; por el Ilmo. Sr. don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Sra. Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—León, a treinta de enero de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese e incócese el oportuno expediente, señalándose el próximo día diecisiete de marzo a sus once treinta horas de su mañana para la celebración del oportuno acto de juicio, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social. Expídanse las oportunas cédulas y despachos para citación en forma a las partes, a las que se notificará la presente. Dése cumplimiento a lo prevenido en los artículos 140.2 y 141.1 del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, expidiéndose al efecto los oportunos oficios; requiriéndose al I. N. S. S. para que aporte el expediente del actor. Prevéngase a las partes que los actos no se suspenderán por su incomparecencia y que deberán acudir aportando todos los medios de prueba de que intenten valerse. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—Carmen Ruiz Mantecón.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Constantino de la Riva García, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a treinta de enero de mil novecientos noventa y dos.—Carmen Ruiz Mantecón. 1180

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 98/92, seguidos a instancia de don Rubén Fernández Martínez, contra Redtel, S. A. y Ribesla, S. A., sobre salarios; por el Ilmo. Sr. don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Sra. Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—León, a doce de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese e incócese el oportuno expediente, señalándose el próximo día die-

cisiete de marzo a las doce treinta horas de su mañana para la celebración de los oportunos actos de conciliación y juicio, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social. Expídanse las oportunas cédulas y despachos para citación en forma a las partes. Prevéngase a las partes que los actos no se suspenderán por su incomparecencia y que deberán acudir aportando todos los medios de prueba de que intenten valerse. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—Carmen Ruiz Mantecón.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a las demandadas Redtel, S. A. y Ribesla, S. A., expido la presente en León, a doce de febrero de mil novecientos noventa y dos.—Carmen Ruiz Mantecón. 1688

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 679/91, seguidos a instancia de don Liangel Freile García, contra Leopoldo Llana y otros, sobre revisión de grado de invalidez; por el Ilmo. Sr. don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha acordado en acta del día de la fecha, hacer nuevo señalamiento para el día diecisiete de marzo a sus once treinta horas de su mañana para lo cual se cita en forma legal a la empresa Leopoldo Llana.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Leopoldo Llana, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a once de febrero de mil novecientos noventa y dos.—Carmen Ruiz Mantecón. 1689

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado número uno de León.

Hace saber: Que en autos número 688/91, instados por Araceli Castro Fernández, contra Begoña Gutiérrez Barreales "Bar Las Vides", en reclamación por cantidad; por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de la Social, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que por los conceptos reclamados, abone al actor la cantidad de 407.261 pesetas, más el recargo legal por mora. Se hace saber a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid. Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León con el número 2130/0000/65/0688/91 la cantidad objeto de la condena pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberán hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Si el recurrente no obstentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además del depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, con el número 2130/0000/66/0688/91. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos. Así por esta mi sentencia que será publicada lo pronuncio, mando y firmo.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 821

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 655/91, seguidos a instancia de Antonio Lozano Pérez, contra Construcciones y Promociones Mardaras, S. A., en reclamación por cantidad; por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social número uno, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que por los conceptos reclamados, abone al actor la cantidad de 510.911 pesetas más el recargo legal por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/65/0655/91, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no obtiene el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare del beneficio de justicia gratuita, consignará además, el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/66/0655/91.

Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo, se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, que será publicada lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Construcciones y Promociones Mardaras, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León, a catorce de enero de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: Carmen Ruiz Mantecón. 822

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de lo Social número tres de los de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 155/91, seguida en autos 242/91, por María Mercedes Cubero Amil e Isabel Llamas Alonso (La Ruta Jacobea), por cantidad, se ha ordenado sacar a subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes:

Un arcón de madera tallado; un armario de madera tallado; once mesas de madera; 44 sillas de madera; un armario vitrina; una cafetera dos portas Faema y una registradora Omoron. Valorado en 815.000 ptas.

Los citados bienes se encuentran en poder del depositario don José Ordás Noval, sito en "La Ruta Jacobea", c/ Cid úmero 18, de esta ciudad, efectuándose la subasta a riesgo del comprador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número 3 de León, en primera subasta el día uno de abril de 1992, en segunda subasta el día veintinueve de abril de 1992 y en tercera subasta el día veinte de mayo de 1992, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las 10,15 horas de su mañana, celebrándose con las siguientes condiciones:

1.ª Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor; sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

3.ª En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación pericial.

4.ª Que, si fuera necesaria una tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiesen justipreciado los bienes.

5.ª De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacer uso de este derecho, se alzarán el embargo.

6.ª Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles además, que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.

7.ª Se hacen las advertencias contenidas en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 140-5º del Reglamento Hipotecario.

8.ª El correspondiente edicto se publicará en el **Boletín Oficial** de la Provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese la presente providencia a las partes y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Isabel Llamas Alonso y José Ordás Noval, y a los efectos legales, expido el presente en León a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y dos.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado. 1120

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 14/92, dimanante de los autos 521/91, seguida a instancia de Antonio Rodríguez Pariente, contra Construcciones Panero, S. L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a veintidós de enero de mil novecientos noventa y dos.

Por dada cuenta y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo inscrito a su nombre, y dese traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a, que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Construcciones Panero, S. L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veintidós de enero de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados. 753

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 208/91, dimanante de los autos C. UMAC, seguida a instancia de Antonio Alija López, contra Construcciones Francisco Moro Casado, S. L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a veinte de enero de mil novecientos noventa y dos.

Por dada cuenta y visto el estado de las presentes actuaciones, pratíquese lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo inscrito a su nombre, y dese traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a, que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Construcciones Francisco Moro Casado, S. L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veinte de enero de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados. 754

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 210/91, dimanante de los autos 519/91, seguida a instancia de Lope Vaquero Arteaga y 20 más, contra Construcciones Panero, S. L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y dos.

Por dada cuenta y visto el estado de las presentes actuaciones, pratíquese lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio

del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo inscrito a su nombre, y dese traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Construcciones Panero, S. L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados. 757

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 196/91, dimanante de los autos 561/91, seguida a instancia de doña María José Pérez Díez, contra Figura y Salud, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Figura y Salud, S. A., por la cantidad de 105.344 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que contra esta auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Figura y Salud, S. A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado. 756

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 759/91, seguidos a instancia de Mutua Patronal Mapfre, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Declaro: Aclarada de oficio la sentencia de fecha 15 de enero de 1992, haciendo constar que en el punto 3 de los Fundamentos de Derecho debe decir: "la demanda presentada no deberá prosperar siendo procedente su desestimación". El plazo para interponer recurso computará a partir del presente auto.

Notifíquese el presente auto a las partes.

Así lo dispuso y firma el Ilmo. Sr. Magistrado de lo Social número tres de los de León don José Luis Cabezas Esteban, por ante mí, Secretario, que doy fe.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Carbones Nocedo, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintidós de enero de mil novecientos noventa y dos.—Pedro María González Romo. 826